

Santiago, 29 de junio de 2017

Señores
Superintendencia de Valores y Seguros
Presente

Ref.: Modificación Reglamento Interno
Fondo de Inversión Credicorp Capital
Private Equity AP I, fondo
administrado por Credicorp Capital
Asset Management S.A.
Administradora General de Fondos

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, comunicamos a ustedes que con fecha 3 de mayo de 2017 se celebró una Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **Fondo de Inversión Credicorp Capital Private Equity AP I** (el "*Fondo*"), en la cual se acordaron las modificaciones al Reglamento Interno del Fondo que se detallan más adelante.

En particular, se acordó modificar el Reglamento Interno del Fondo incorporando un nuevo número 2.11 a la Sección Dos del Título VIII del Reglamento Interno del Fondo, facultando al Comité de Vigilancia, a partir del 31 de octubre del presente año, para solicitar a la Administradora la información financiera disponible de Apax (según este término se define en el Reglamento Interno del Fondo), el detalle de todas las transferencias recibidas o enviadas por el Fondo y, en general, toda comunicación recibida por el Fondo en relación a llamados de capital, distribuciones, valoración de inversiones y cálculo de honorarios u otras formas de compensación económica que el Fondo deba pagar en su calidad de Limited Partner de Apax. Para efectos de este nuevo número, se indicó que la obligación de la Administradora quedará sujeta a la información efectivamente recibida por parte de ésta. Además, se incorporó una disposición indicando que la Administradora no será responsable por la tardanza en el envío de la información por parte de Apax, errores u omisiones en dicha información, o cualquier otro hecho relacionado con la información recibida de Apax.

Adicionalmente, se estableció que a partir del 31 de octubre de 2017, la Administradora presentará al Comité de Vigilancia, en sesiones tras la elaboración de los estados financieros trimestrales, un informe con la conciliación de los montos cobrados o asignados al Fondo en el trimestre anterior por concepto de gastos, comisiones fijas y/o comisiones asociadas al desempeño del Fondo y distribuciones, según sea el caso, para asegurar que dichos cálculos se ajusten a las disposiciones establecidas en el correspondiente Limited Partnership Agreement. Asimismo, se estableció que en caso que el proceso de conciliación identifique discrepancias materiales, corresponderá a la Administradora realizar las gestiones conducentes a aclarar dichas discrepancias en el menor plazo posible e informar al Comité de Vigilancia acerca de las medidas adoptadas.

Finalmente, se estableció que en caso que la información financiera de Apax, el detalle de todas las transferencias recibidas o enviadas por el Fondo y/o las comunicaciones recibidas por la Administradora hayan ocurrido con una anticipación inferior a 15 días hábiles a la próxima sesión del Comité de Vigilancia, la Administradora podrá presentar sus conclusiones en la siguiente sesión del Comité de Vigilancia.

El nuevo texto del Reglamento Interno entrará en vigencia a partir del día 13 de julio de 2017.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Álvaro Francisco Taladriz Mellado *CM*
GERENTE GENERAL
CREDICORP CAPITAL ASSET MANAGEMENT S.A.
ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS